REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2020-00103-00

DEMANDANTE: FABIÁN CAMILO GUTIÉRREZ Y OTRA DEMANDADO: ARLENY DEL PILAR DÍAZ GARCÍA Y

OTRO

Responsabilidad Civil Extracontractual

Subsanada en debida forma la demanda, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84 y 368 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, interpuesta por FABIÁN CAMILO GUTIÉRREZ, MILLERLY ANDREA CASTRO BARCO en nombre propio y en representación de su hija MIA ISABELLA GUTIÉRREZ CASTRO, quienes actúan a través de apoderado judicial, en contra de ARLENY DEL PILAR DÍAZ GARCÍA y JULIO ROBERTO CASTAÑEDA GALEANO.

SEGUNDO. TRAMÍTESE este juicio por el procedimiento **VERBAL**. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado a la parte demandada por el termino de **VEINTE** (20) días.

TERCERO. NOTIFÍQUESE al demandado **JULIO ROBERTO CASTAÑEDA GALEANO** en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO. En la forma establecida en el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **ARLENY DEL PILAR DÍAZ GARCÍA.** Para tal fin, fíjese el edicto respectivo y realícense las publicaciones en el diario **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR**.

CUARTO. Como quiera que la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrado por los demandantes FABIÁN CAMILO GUTIÉRREZ y MILLERLY ANDREA CASTRO BARCO (archivo 8 del expediente digital), se encuentra bajo los parámetros de los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, SE CONCEDE el mismo.

QUINTO. ORDENAR la inscripción de la demanda en el Registro de Tradición del vehículo clase campero, Marca: Ford; Placas: HBY-409, Chasis No. AJU3VP14941. Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Oficina de Tránsito que corresponda.



Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot

Notificación por Estado

Por anotación en estado No.03, se notifica la providencia anterior, hoy 26 DE ENERO DE 2020.

La Secretaria,



MARÍA FERNANDA SOTO GUAYARA